



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de febrero de 2009
No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 225-BI, 224-BI, 226-BI, 660, 227-BI, 649, 653, 654, 656, 251-AI, 252-AI, 659, 245-AI, 247-AI, 248-AI, 639, 641, 642, 644, 646 y 647.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 655, 638, 643, 652, 658, 222-BI, 223-BI, 657, 640, 250-AI, 648, 645, 246-AI, 637, 636, 650 y 651.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO (SEIEM), EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCION VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en fecha 24 de agosto de 2006, expidió el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 25 de octubre de 2006.

Que el Ejecutivo Estatal expidió el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el cual fue publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 12 de febrero de 2008, el cual contempla la reestructuración de la citada Secretaría.

Que entre las modificaciones se establece que la Dirección de Control y Evaluación “A” sustituyó a la Dirección General de Control y Evaluación del Sector Educación y Cultura.

Que la Secretaría de la Contraloría emitió en el mes de septiembre de 2008, el documento que contiene “Los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo”.

Que con el propósito de adecuar el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de Servicios Educativos Integrados al Estado de México a las modificaciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y de los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Evaluación de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Organismos Auxiliares y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo, es necesario modificar el citado reglamento.

En razón de lo anterior, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO.

UNICO: Se reforma la fracción II y se adiciona un último párrafo al artículo 3; y se reforma el artículo 8 y su fracción III del Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- El Comité de SEIEM se integrará de la siguiente forma:

I. ...

II. Vocal.- Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

III. a XIX. ...

...

...

...

En caso de que cambie de denominación alguna o algunas de las unidades administrativas que integran este Comité, la de nueva creación sustituirá a la que corresponda de acuerdo a sus funciones, sin que se haga necesaria la reforma de este reglamento.

Artículo 8.- El Comité deberá celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias, una por trimestre y de manera extraordinaria en términos del artículo 24 de éste reglamento y de acuerdo a lo siguiente:

I. a II. ...

III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria suscrita por el Secretario, a solicitud de cualquier integrante del Comité en los términos del artículo 24 del presente ordenamiento, quien remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

IV. a VI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

TERCERO: Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, según constan en el Acta de su Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en Santa Cruz Azcapotzalco, Municipio de Toluca, Estado de México, el once de diciembre de dos mil ocho.

LIC. ROGELIO TINOCO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1170/2008.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.
 DEMANDADOS: MARIO ARTURO GALAVIZ CERON y MARIA EUGENIA GOMEZ DE LA TORRE GALAVIZ.

JOSE LUIS MEDINA GUERRA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble "C-Dos Derecha", lote de terreno 13, manzana 7, calle Prado de Pino No. 68 Bis, Fraccionamiento Prados de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 12; al sur: 19.50 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 89; al poniente: 8.00 m con calle Prado de Pino, con una superficie total de 155.00 metros cuadrados, en fecha 15 de mayo de 1990, el suscrito JOSE LUIS MEDINA GUERRA, mediante contrato de compra-venta, adquirió de los señores MARIO ARTURO GALAVIZ CERON y MARIA EUGENIA GOMEZ DE LA TORRE GALAVIZ, en su carácter de vendedores, le venden el inmueble en mención. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndoles que si pasado el término no comparecen por sí o debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el

juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.- Rúbrica.

225-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

CIPA, S.A. y ROMULO CRUZ GARCIA.

RAFAEL CRUZ VAZQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente 1103/2008, en este juzgado demanda a CIPA, S.A. y ROMULO CRUZ GARCIA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapición de lote de terreno número 32 treinta y dos, manzana 57 cincuenta y siete, y casa en él mismo construida marcada con el número oficial 165 ciento sesenta y cinco, de la calle AZCAPOTZALCO, colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 33; al sur: 21.50 m con lote 31; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 2 Dos, (actualmente Azcapotzalco). Fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, celebró contrato de compraventa con el señor ROMULO

CRUZ GARCIA, respecto del inmueble descrito, que pagó la cantidad de \$ 1,900,000.00, que desde el momento en que efectuó la operación de compraventa, el vendedor le acreditó la propiedad del referido lote con el contrato de compraventa de fecha veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis, celebrado con el FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA (FINEZA) y por la otra el codemandado ROMULO CRUZ GARCIA, causahabiente del suscrito en virtud de la compraventa celebrada a su favor, desde 1982, se encuentra en posesión física y material del inmueble, que se ostenta como propietario en forma ininterrumpida, a la vista de los vecinos, que ninguna persona o autoridad lo ha molestado en su posesión, que el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 598, del volumen 15, libro primero, sección primer, de fecha 25 de abril de 1968, a favor de CIPA, S.A. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
224-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1117/2008.
DEMANDADO: GUADALUPE BAÑUELOS DE CAMPILLO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

MARGARITA SOLIS ZAPIEN, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote 19, manzana 82, Avenida Carmelo Pérez número 127, de la colonia J. Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m y linda con lote 18; al sur: 21.50 m y linda con lote 20; al oriente: en 10.00 m y linda con lote 17; al poniente: en 10.00 m y linda con lote 12, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha catorce de julio de mil novecientos noventa, mediante contrato privado de compraventa, mismo que desde esa fecha se le otorgó la posesión del bien inmueble, he ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

226-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE: 685/07.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAFAEL RAMIREZ COLIN y CRISTINA AGUADO RODRIGUEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 685/2007, mediante proveído de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con el número oficial con la letra "C" de la calle Real de Aretillo, del condominio construido sobre el lote de terreno número tres de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las once horas del día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública.-México, D.F., a 06 de febrero de 2009.-El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

660.-23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARTHA SALINAS VILLANUEVA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 72/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido en contra de HERNANDEZ TORRES ANTONIO, respecto del inmueble ubicado en calle Tulpetlac, esquina Colima, conjunto horizontal Aldeas de Tulpetlac, casa marcada con el número ocho, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 64.80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m colinda con jardín y 2.50 m con casa 7; al sur: 5.80 m colinda con casa 9 y 2.50 m casa 6; al oriente: 6.00 m colinda con andador; y al poniente: 6.00 m colinda con casa 7. En fecha 25 de enero de 1997, la señora MARTHA SALINAS VILLANUEVA, adquirió del señor ANTONIO HERNANDEZ TORRES, la posesión del inmueble antes mencionado mediante contrato de compraventa, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Báez, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 994, volumen 965, libro primero, sección primera, de fecha 5 de abril de 1990, desde que la suscrita adquirió el multicitado inmueble, ha tenido su posesión en carácter de propietaria con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, la suscrita, ha venido efectuando el pago del impuesto predial desde que adquirió el

inmueble, materia de la presente litis de los años 1999 hasta el 2005 y realizó su traslado de dominio hasta el 2005, al igual que ha realizado el pago de suministro de agua, y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO HERNANDEZ TORRES, se ordenó emplazarles, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil nueve.-Secretario. Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

227-B1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 433/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en contra de EUSEBIO SANCHEZ JIMENEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, El Salitre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1298, volumen 169, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 800 metros con Ejido El Salitre, al sur: 800 metros con Aurelia Contreras, al oriente: 265 metros con fracciones de los señores Paulina y María Félix y al poniente: 265 metros con Ejido El Salitre, con una superficie de 21H-50o a nombre de EUSEBIO SANCHEZ JIMENEZ, sirve como postura legal la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad que fuera otorgado por peritos. Anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esta entidad, en tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, para el remate de acuerdo al artículo 2.239 de la Ley Adjetiva en cita, por lo que se señalan las once horas del día diecinueve de marzo de dos mil nueve, para que tenga verificativo almoneda de mérito. Notifíquese a la parte demandada, en el entendido de que en caso sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

649.-23, 27 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero de dos mil nueve, dictado en el expediente 1215/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversias de

orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por MIGUEL ALFONSO LUNA LUGO en contra de MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI, de quien demanda como prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que les une a la fecha, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno emplazar a MARIA EUGENIA LOPEZ BERTANI, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

653.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE. NUMERO: 1057/2008

C. JULIO MONTES DE OCA FLORES Y ESEQUIEL GODOY OCHOA.

MARIANA QUIROZ GUTIERREZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de JULIO MONTES DE OCA y ESEQUIEL GODOY OCHOA, respecto del lote veintiséis, manzana sesenta y cinco, actualmente conocido por su ubicación en calle Ocelotl barrio Vidrieros municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: quince metros con cuarenta y cinco centímetros, linda con lote veintisiete, al sureste: nueve metros con noventa y cinco centímetros, linda con lote quince, al suroeste: quince metros con treinta y cinco centímetros, linda con lote veinticinco, al noroeste: nueve metros con noventa centímetros linda con calle Ocelotl, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de JULIO MONTES DE OCA FLORES y ESEQUIEL GODOY OCHOA, se le emplaza por medio de la Gaceta del Gobierno, boletín judicial y periódico de mayor circulación para que dentro del término de treinta días contados a la demanda instaurada en su contra contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, certifique la secretaría el inicio y fin de dicho periodo, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda la cual se publicará por tres veces de siete en siete días fijándose en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y periódico de mayor circulación, expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

654.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO SILVA TORRES.

Por conducto se le hace saber que ANTONIA CELIA GARCIA SANCHEZ "o" CELIA GARCIA DE VALENZUELA, le demanda en el expediente número 289/2008, relativo al Juicio ordinario civil (usucapión); el inmueble ubicado en el lote 5, manzana 35, de la fracción de terreno denominado Cuchilla del Tesoro, actualmente conocido por su ubicación como calle Oriente 15, número 5 de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle 15, al sureste: 20.00 metros con

lote 4; al noroeste 20.00 metros con lote 2; al suroeste: 10.00 metros con lote 26; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con fecha 2 de febrero de 1967, la actora celebró contrato de promesa de venta con el ahora demandado, respecto del inmueble antes mencionado; como se desprende del contrato de promesa de venta dicha operación fue en parcialidades mismas que fueron cumplidas totalmente, con la carta de liquidación que le extendió el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO, de fecha 7 de Enero de 1980, como apoderado legal del señor ANTONIO SILVA TORRES "o" J. ANTONIO SILVA TORRES "o" JOSE ANTONIO SILVA TORRES, tal y como se acredita con el original de la carta finiquito; La hoy actora promueve con el nombre de ANTONIA CELIA GARCIA SANCHEZ y con el nombre de CELIA GARCIA DE VALENZUELA, por que así se le plasmó en el contrato de promesa de venta. El inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 328, volumen 358, libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1977, a favor de ANTONIO SILVA TORRES. A partir de la fecha en que la hoy actora adquirió el inmueble materia del presente juicio, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por ANTONIO SILVA TORRES, mismo que utiliza como casa habitación; asimismo, ha realizado diversas mejoras al inmueble, dicha posesión ha sido de manera pública, de manera continua, de manera ininterrumpida y de buena fe. La parte actora manifiesta que tiene más de 40 años de poseer el inmueble materia del presente juicio; dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 541/2008
DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE

SARA NAVARRO BUENO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Jalapa, número 10, manzana 25, lote 6, de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.11 metros con lote 36; al este: 17.00.00 metros con calle Jalapa; al suroeste: 24.77 metros con Zona Federal; con una superficie aproximada de 153.23 metros cuadrados; manifestando la promovente que con fecha 3 de junio de 1986, celebró en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con la vendedora GUADALUPE ROBLES SANCHEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión y desde esa fecha se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, la cual posee en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintidós años, así mismo, manifiesta que ha venido cumpliendo con los pagos de contribuciones fiscales. Por lo que Ignorándose

su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIANO REYES GONZALEZ Y ELODIA ESCAMILLA DE REYES.

Por este conducto se le hace saber que: LUIS GONZALEZ BECERRIL, le demanda en el expediente número 997/07, relativo al Juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número cuarenta y dos, manzana cinco, de la calle Catorce número 193, colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 41; al sur: 18.00 metros con lote 43; al oriente: 10.00 metros con lote 16; al poniente: 10.00 metros con calle Catorce, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa con los demandados, respecto del inmueble materia de la litis, 2.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los demandados. 3.- Refiere la parte actora que desde la celebración del contrato de compraventa se encuentra en posesión del inmueble que pretende usucapir en virtud de que la misma le fue entregada por los demandados, siendo su posesión pública, continua, ininterrumpida y de buena fe. 4.- Finalmente; manifiesta el actor tener más de trece años de poseer el inmueble materia de la litis reuniendo los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil. Ignorándose sus domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veintitrés de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

656.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 940/2005.

MARIA DE JESUS PLIEGO RAMIREZ, por conducto de su endosataria en procuración KIANETH SHACHILA MEJIA ISLAS promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 940/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido en contra de PEDRO ALONSO COHUO TUZ en el cual la Juez del conocimiento señaló las ocho horas con treinta minutos del día seis de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en Avenida Ignacio Pichardo Pagaza, lote veinticuatro, manzana cuatro, colonia ciudad Amanecer, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$485,050.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio de avalúo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de febrero del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 251-A1.-23 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de RODOLFO FIDEL CASTILLO GARCIA, expediente número 389/2008. El C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó el auto de fecha veintiuno de enero, de dos mil nueve, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra "A", del lote número 30, de la manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora, en el fraccionamiento denominado Comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año en curso, y sirve de base para el remate la cantidad de \$243,100.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$162,066.67 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$24,310.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito.-México, D.F., a 28 de enero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

252-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 746/2007, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO

MANUEL GONZALEZ PLANS y ESPERANZA LOPEZ VAZQUEZ DE GONZALEZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil nueve.- Agréguese a su expediente número 746/2007. . . . como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en departamento número 2, edificio D, lote 6, manzana 15, de la segunda etapa o sección segunda, denominada Hacienda de Metepec, del fraccionamiento San José la Pilita y cajón de estacionamiento, ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie de 84.12 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 131 a la 137 de los presentes autos, la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de lo señalado como base para dicho remate, o sea \$24,600.00 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado, y se señalan las diez horas del día dieciocho de marzo del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de primera Instancia en Materia Civil en Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, y en los estrados de este Juzgado y en Toluca, Estado de México, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 04 de febrero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

659.-23 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 69/2009, FLORIANO MARTINEZ MENDOZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Barranca del Muerto", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, en el municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.25 metros linda con Epigmenio Martínez, al sur: en 12.95 metros linda con Daniel Mejía, al oriente: en 169.32 metros linda con Ventura Torres, al poniente: en 169.63 metros linda con Lucas Alarcón. Con una superficie total de 2,050.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes el día cuatro de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FERNANDO RIVAS PADILLA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 63/2009, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto del inmueble bien inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, barrio de Tlamiminolpan, poblado de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.08 metros colinda con Avenida Toluca, al sur: 14.08 metros colinda con José Trejo, al oriente: 57.87 metros colinda con Cipriano Grayoso Rodríguez, al poniente: 56.95 metros, colinda con Samuel Maya Rodríguez. Teniendo una superficie aproximada de: 808.33 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. GUADALUPE FLORES SANCHEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 189/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento denominado el Arbol que se encuentra ubicado en calle cerrada Francisco I. Madero sin número, barrio de Copula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 metros y colinda con Carlos Pérez Cruz, al sur: 21.10 metros y colinda con María Elena Monroy Lazarini, al oriente: 17.00 metros y colinda con Albino Rosendo Luna de Jesús, al poniente: en dos trazos de 9.88 metros con Saturnino Jacinto de Jesús y otro tramo de 5.70 metros y colinda con cerrada Francisco I. Madero. Con una superficie total de: 334.00 metros cuadrados (trescientos treinta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

245-A1.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

DEMANDADO: FABIAN TAMEZ SHAFTTEL
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 413/2007.
SECRETARIA "A".

El LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada, se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil nueve, debiéndose preparar este como se encuentra ordenado en auto de fecha cinco de noviembre del año pasado, de igual forma deberá actualizarse el certificado de gravámenes a que se refiere el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales conducentes, notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora por hechas, las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la calle Clyde número 29, lote 1, manzana 11, del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, quinta sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 777.85 metros cuadrados según certificado de gravámenes. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término de siete hábiles, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8'379,400.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan...., para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

247-A1.-23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se hace saber que ILIANA OSEGUERA CISNEROS, ISAURA OSEGUERA CISNEROS y VICTOR OSEGUERA CISNEROS, bajo el número de expediente 626/2007, promueven juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.,

demandándole las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura respectiva, y correspondiente del terreno y construcción ubicada en el lote 26, de la manzana 211, identificada como número 107, de las calles de Isla Magdalena, Fraccionamiento "Prado Vallejo", en este municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de construcción aproximada de 160 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 25, al sur: en 20.00 metros con lote 27, al oriente: en 8.00 metros con calle Isla Magdalena, al poniente: en 8.00 metros con lote número 21. B).- Para el indebido caso de que la parte demandada se negara a firmar las escrituras del inmueble detallado en el apartado A) de este capítulo de prestaciones, se solicita hacer condena para que en ese supuesto su Señoría firme en ausencia de la parte contraria la escritura correspondiente, ante el C. Notario Público que se designe, en ejecución de sentencia. C).- El pago de todos y cada uno de los impuestos que corresponda pagar a la parte demandada determinados en la legislación fiscal aplicable, por concepto de la enajenación a favor de los suscritos del inmueble detallado en el apartado A) del presente capítulo de prestaciones. D).- El pago de los daños y perjuicios que la omisión de la firma de escrituras por parte del demandado han originado a los suscritos, y que se concretizan en la imposibilidad jurídica de poder enajenar o rentar ese inmueble, que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- La firma que su Señoría debe realizar de la escritura que elabora el notario al que se turnen los autos del presente juicio en ejecución de sentencia, para el caso de que el demandado se niegue a firmar dicha escritura, previo requerimiento de este Tribunal, en términos de ley respecto del bien objeto del presente juicio, y ante la negativa a cargo de la demandada, en el plazo que le conceda usted, C. Juez. F).- El pago de los impuestos a cargo de la demandada, que determine al momento de la firma de la escritura el notario al que se turnen los autos del presente juicio en ejecución de sentencia. G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, el tenor de lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y que se cuantificará en ejecución de sentencia".

Por auto del cinco de diciembre del año dos mil ocho, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de enero del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

248-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
LUZ NYDIA SANTANDER NAGORE.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE LUIS VELAZQUEZ LUNA, en el expediente número 572/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS

VELAZQUEZ LUNA, en contra de LUZ NYDIA SANTANDER NAGORE, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...La disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.88. 4.89, 4.90 fracciones XIX, del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que el suscrito por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil ocho, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndote saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LIC. JOSE E. GUMARO GARCIA GARCIA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

248-A1.-23 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 64/2009, CRECENCIANO MARTINEZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información posesoria, respecto del inmueble denominado "Meyal", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: en 153.00 metros y linda con calle sin nombre, al oriente: en 151.00 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: en 215.00 metros y linda con camino de las Mecas. Con una superficie de: 11,551.50 once mil quinientos cincuenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de enero del dos mil nueve, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, el veintisiete de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

639.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que GABRIELA ALDANA GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 132/2009, la inmatriculación respecto del bien inmueble que se

encuentra ubicado en la población de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, del barrio de Jajaipa, conocido con el nombre de "La Palma", de los llamados de común repartimiento de calidad eriazos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros y colinda con José Torres Calderón, persona que tiene su domicilio en calle Hidalgo número 3, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sur: 10.90 metros y colinda con Avenida Morelos Oriente, por lo que pido se sirva realizar la correspondiente notificación de ley al C. Síndico Municipal de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, persona que tiene su domicilio en avenida Juárez Sur, sin número, planta alta dentro del palacio municipal centro de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al oriente: 19.15 metros y colinda con Rufino Aldana Paredes, persona que tiene su domicilio en calle Avenida Morelos Oriente número 172, San Cristóbal Centro.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
641.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 767/2008, ELSIE ESTRADA PORTILLA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la calle Moctezuma, marcado con el número 227, en Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Ana Elena Estrada Calderón, al sur: 12.00 metros y colinda con Víctor Manuel Estrada Calderón, al oriente: 11.00 metros y colinda con calle Moctezuma, al poniente: 11.00 metros y colinda con Arnulfo Trinidad Hernández García, con una superficie total de: 132.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

642.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 48/09-2, promovido por NANCY RUTH DAVILA RODRIGUEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en calle privada sin nombre sin número, colonia Bellavista, en el municipio de Metepec, México, con una superficie de 136.54 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.80 mts. con Santiago García Vázquez, al sur: 6.80 mts. con calle sin nombre, al oriente: 20.08 mts. con José de Jesús Dávila Rodríguez, y al

poniente: 20.08 mts. con José de Jesús Dávila Rodríguez. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

644.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 110/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por DARIA BOBADILLA DIAZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble siendo su ubicación exacta en carretera México-Chalma sin número, Delegación Cinco Caminos, paraje denominado Mixtlatoca, en Santa Mónica, del municipio de Ocuilan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 128.00 metros y colinda con terreno de propiedad del donante, al sur: 64.00 metros y colinda con terreno propiedad de Martín Aguiar Montes de Oca, al oriente: 30.00 metros y colinda con terreno propiedad del donante y, al poniente: 90.00 metros y colinda con carretera México-Chalma, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído febrero once del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a dieciséis de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

646.-23 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO, en contra de VÍCTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de diez de febrero del año dos mil nueve, se señalaron las once horas del día diez de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en inmueble ubicado en el municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: al norte: con dos líneas de 21.50 y 5.50 metros con Nicolás García Pérez, al sur: dos líneas de 24.18 metros con camino y 2.20 metros con Gabriel Villegas Vilchis, al oriente: dos líneas de 8.40 y 9.40 metros con calle, al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 metros con Gabriel Villegas Vilchis. Con una superficie aproximada de: 254.95 metros, ubicada en la calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 573, volumen 31, libro primero, de fecha 17 de enero de 1985, remate que se llevará a cabo tomando como posesión la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual quedó fijada en la actualización correspondiente al último avalúo, con base en el dígito invocado en último término, ordenándole publicar la presente por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, as

como en el lugar de ubicación, del inmueble por una sola vez, convocándose postores.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

647.-23 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1143/126/08, LORENZO PELAGIO RUIZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 66.00 m linda con Abel Jiménez Castelán, Leopoldo Aguirre Espinoza, Enrique Cruz Benítez e Isael Jaramillo Cruz, al sur: 58.05 m y linda con Secundaria Tomás Alva Edison, al oriente: 34.00 m y linda con Peña, al poniente: 20.80 m y linda con calle Av. Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 1741.70 m2.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 23 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 1142/124/08, HERLINDA REBOLLAR PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Blas de la Loza s/n, del municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 44.09 m y linda con Demetrio Jesús Luna Gómez, al sur: 47.00 m y linda con el campo de futbol, al oriente: 36.50 m y linda con carretera principal, al poniente: 31.10 m y linda con Silverio Luna Gómez. Superficie aproximada de 1,349.53 m2.

El Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 6 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

655.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 971/75/04, FRANCISCO GARCIA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalelo", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 107.75 m y linda con la Señora Isabel García Mena, al sur: 132.00 metros linda con el señor Silvino Crespo, al oriente: 48.08 metros linda con el Señor Silvino Crespo, al poniente: 63.50 metros y linda con el camino sin nombre. Con una superficie de 6,036.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 28 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

638.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 12815/631/04, ELISA CERVANTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahcalco", ubicado en calle Canal de Desague, dentro del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.15 m y linda con calle Canal de Desague, al sur: 18.50 m linda con Noé Cervantes Pérez, al oriente: 36.17 m linda con Carlota Arellano Angeles, al poniente: 38.90 m y linda con Noé Cervantes Pérez. Con una superficie de 648.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

643.-23, 26 febrero, 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13108/691/2008, LEONOR MILLAN VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Nicolás Bravo s/n, San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 08.73 m con Ignacia Marín Domínguez, al sur: 08.73 m con Privada de Nicolás Bravo, al oriente: 12.40 m con el parróco, al poniente: 12.40 m con privada sin nombre. Superficie 108.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 29 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

652.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. No. 8110-206-08, C. MARCOS ORTEGA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n, de la población de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Méx., distrito de Chalco, predio denominado "Sin Denominación", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Serafina Ramírez, al sur: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 30.00 m con Soledad López Medina; al poniente: 30.00 m con Alberta López Medina. Superficie aproximada de: 450 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8106-223-08, C. ILIANA VALENCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la carretera México - Cuautla, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyatta", que mide y linda: al norte: 32.00 m con Lourdes Alcántara Maximiliano, al sur: 32.00 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 10.00 m con Alejandra Maximiliano Castillo; al poniente: 10.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 320.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8114-219-08, C. OBDULIA ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Reyes Rojas Flores, al sur: 10.00 m con Calle Hidalgo; al oriente: 26.80 m con Jorge Rosales Flores y Mónica Mireya Rosales Flores; al poniente: 26.80 m con Andrés Rosales Flores y Teresa Rosales Flores. Superficie aproximada de: 268.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8103-218-08, C. RAUL ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre calle Allende en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Josefa Flores López, al sur: 10.20 m con Paso de Servidumbre; al oriente: 11.90 m con Teresa Rosales Flores; al poniente: 11.90 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 121.38 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de

abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8102-226-08, C. ANDRES ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 20.20 m con Paso de Servidumbre, al sur: 20.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 11.90 m con Obdulia Rosales Flores; al poniente: 11.90 m con Calle Allende. Superficie aproximada de: 240.38 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8107-224-08, C. ALEJANDRO MARTINEZ TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el Poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 111.00 m con María Cristina Valle González, al sur: 113.00 m con Fredi Martínez Tenorio; al oriente: 12.85 m con Nora Martínez Aguilar; al poniente: 14.00 m con Paso de Servidumbre con Salida a Calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1503.60 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 8391-233-08, C. CANDIDO FAUSTO LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.60 m con Eva López Martínez, al sur: 18.50 m con Ramón López Martínez; al oriente: 9.90 m con María Jiménez; al poniente: 9.90 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 183.64 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8431/250/08, C. BARTOLO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador privado s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancalticia", que mide y linda: al norte: 34.65 metros con Andador Privado, al sur: 31.46 metros con María Elena Hernández Rivera, al oriente: 49.65 metros con Anastacia Pantaleón Valencia, al poniente: 50.35 metros con Eva Pantaleón Valencia. Superficie aproximada de: 1,597.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8429/240/08, C. MARIA DOLORES RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 61.00 metros con Pedro Dávalos Ríos, al sur: 61.00 metros con callejón Francisco Villa, al oriente: 16.00 metros con Circe Susana Kaminitz Zelada, al poniente: 16.00 metros con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 976.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8098/203/08, C. CLARA OSNAYA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero (antes camino al panteón) en el

poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba de Alzate, distrito de Chalco, predio denominado "Temaxcaltilla", que mide y linda: al norte: 29.20 metros con Silvestre Rojas López, al sur: 22.70 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 55.70 metros con Anastasio Flores Pérez, al poniente: 54.55 metros con panteón. Superficie aproximada de: 1,420.76 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8111/217/08, C. AMBROSIO RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Citlaltac", que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Alberto Limones Beltrán y camino, al sur: 40.00 metros con Ema Madariaga, al oriente: 176.90 metros con Alberto Limones Beltrán, Santiago Torres y Pablo Castillo, al poniente 1: 100.00 metros con barranca, al poniente 2: 18.00 metros con barranca, al poniente 3: 65.00 metros con barranca. Superficie aproximada de: 5,982.34 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8094/209/08, C. FELIPE OROZCO TORIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. General Everardo González No. 317, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Garita", que mide y linda: al norte: 47.15 metros con Rosalío Lima González, al sur: 45.75 metros con callejón Zaragoza, al oriente: 15.70 metros con Pedro Orozco Toriz, al poniente: 16.80 metros con Av. General Everardo González. Superficie aproximada de: 754.81 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8099/215/08, C. HIPOLITO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tepancalticla", que mide y linda: al norte: 62.80 metros con Pedro Pantaleón Valencia, al sur: 80.55 metros con Perfecto Franco, al oriente: 30.00 metros con calle s/n, al poniente: 29.15 metros con Juan Rivera. Superficie aproximada de: 2,013.81 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8093/211/08, C. PEDRO PANTALEON VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancalticla", que mide y linda al norte: 47.45 metros con Martha Espinoza Medrano, al sur: 62.80 metros con Hipólito Pantaleón Valencia, al oriente: 26.00 metros con calle s/n, al poniente: 25.15 metros con Juan Rivera. Superficie aproximada de: 1,337.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8091/204/08, C. MARTHA ELENA LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Dolores #16, Sta. Catarina Ayotzingo, Chalco, Estado de México, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Dolores, al sur: 10.00 metros con Crisóforo Mora Ortiz, al oriente: 24.40 metros con Victoria Valdivia Ortiz, al poniente: 24.40 metros con María Teresa López Silva. Superficie aproximada de: 244.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8115/227/08, C. MARIA CRISTINA VALLE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda, al norte: 110.00 metros con Norma Ramos García, Nora Martínez Aguilar y Arturo Ruelas Ortiz, al sur: 111.00 metros con Alejandro Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Antonia Ruiz González, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1,483.46 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8108/220/08, C. FREDI MARTINEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 113.00 metros con Alejandro Martínez Tenorio, al sur: 114.00 metros con Ana María Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Nora Martínez Aguilar, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1,523.737 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8104/214/08, C. ANA MARIA MARTINEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 114.00 metros con Fredi Martínez Tenorio, al sur: 116.00 metros con Ruth María de la Paz Martínez Tenorio, al oriente: 12.85 metros con Lucas

Alvarado Martínez Tamariz, al poniente: 14.00 metros con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de: 1.543.875 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 8113/213/08, C. DIANA BERENICE AGUILAR ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Ladrón", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Pedro Yescas Arenas, al sur: 17.00 metros con camino sin nombre, al oriente: 19.00 metros con camino sin nombre, al poniente: 19.00 metros con Pedro Yescas Arenas. Superficie aproximada de: 323.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

658.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 426/47/09, JACOBO VERGARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle 5 de Mayo, del Barrio de La Resurrección, en el municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Onésimo Ramos de la O.; al sur: 7.50 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 23.50 m con Esteban Ramos de la O.; al poniente: 23.50 m con Estela Muñoz Pérez. Superficie de 205.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

222-B1 -23, 26 febrero y 4 marzo.

Exp. 512/48/09, LIBRADO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Magellantenco" ubicado actualmente en Sexta

Cerrada de Avenida del Trabajo sin número, Tenango, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 28.50 m con Silvestre Gaspar Cerna; al sur: 33.00 m con Margarito Ortiz Hurtado, actualmente con Sexta Cerrada de Avenida del Trabajo; al oriente: 11.50 m con Mario Ortiz Martínez; al poniente: 10.00 m con Juan Ortiz González. Superficie de 307.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

223-B1.-23, 26 febrero y 4 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 2890/08, VICTOR VARGAS CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Av. Cuauhtémoc 42, colonia Valle Verde Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 30 de mayo, 4 de junio y 9 de junio del 2008, el número de expediente dice 2890/08, debe decir 2890/58/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2685/51, ARNULFO GOMEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Paraje El Tecorral, ubicado en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2685/51, debe decir 2685/51/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2686/52, YOLANDA IBAÑEZ BELMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Seminario, en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2686/52, debe decir 2686/52/08. Chalco Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2687/53. RUFINO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas s/n. Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 22 de mayo, 27 de mayo, y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2687/53, debe decir 2687/53/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2688/54. CANDELARIO CASTILLO NARANJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón Niños Héroes número 9, colonia Centro de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas de mayo, 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2688/54, debe decir 2688/54/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2689/55. MARIA DE LA LUZ MEDRANO ALFONSO, MARIA DONAJI PEREZ MEDRANO y HAYDEE PEREZ MEDRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlalnepantla número 56, en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la gaceta del gobierno de fechas 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2689/55, debe decir 2689/55/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en

el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2690/56. JOSEFINA LOPEZ GUERRERO y EDUARDO LEYVA VILLA, promueven inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Manantiales No. 27, de la manzana 5, lote 1, colonia Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2690/56, debe decir 2690/56/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

Exp. 2691/57. RUFINA VICENTA ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Atlixco, ubicado en callejón del Olivar Coatepec, municipio de Ixtapaluca, y distrito de Chalco, Estado de México, inmueble en el que por un error, de la sección de inmatriculación administrativa de IMEVIS, se mando a publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 22 de mayo, 27 de mayo y 30 de mayo del 2008, el número de expediente dice 2691/57, debe decir 2691/57/08. Chalco, Méx., a 7 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR HERNAN NÚÑEZ PEREZ, en suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril del 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.

657.-23 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 660, volumen trece ordinario de fecha 10 de febrero del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANASTASIO GONZALEZ GONZALEZ, a solicitud de los señores HERMINIA LOPEZ LOPEZ y JORGE GONZALEZ LOPEZ, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos

herederos en su calidad de cónyuge superviviente e hijo del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, así como acta de matrimonio de este último, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación de los derechos hereditarios, así como los informes del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal, en los que se informa que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

NOTA: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 19 de febrero de 2009.

NOTARIO PUBLICO INTERINO
 NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.
 640.-23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **39,087** de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Miguel Aguilar Villordo (también conocido como Miguel Aguilar y Miguel Aguilar Villardo) que otorgaron el señor Arturo Aguilar Sánchez (también conocido como Arturo Aguilar) en su carácter de único y universal heredero y la señora María Teresa Pérez González de Aguilar (también conocida como Teresa de Jesús Pérez González, Teresa de Jesús Pérez, María Teresa Pérez González o María Teresa de Jesús Pérez González), como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de febrero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
 Notario Público No. 106
 Estado de México.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 20,968 de fecha 14 de enero del año 2008, los señores **ERNESTO RAFAEL, BERTHA MARGARITA, MARIA DEL ROCIO y JESUS ANTONIO**, todos de apellidos **OCHOA MENDEZ**, y el señor **ERNESTO OCHOA HERNANDEZ** radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA BERTHA MENDEZ RODRIGUEZ**, así como la aceptación al cargo de **HEREDEROS** y **ALBACEA** respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 19 de enero del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 20,967 de fecha 14 de enero del año 2008, los señores **ERNESTO RAFAEL, BERTHA MARGARITA, MARIA DEL ROCIO y JESUS ANTONIO**, todos de apellidos **OCHOA MENDEZ** y el señor **ERNESTO OCHOA HERNANDEZ**, radicaron la sucesión testamentaria a bienes del señor **ERNESTO OCHOA HERNANDEZ**, así como la aceptación al cargo de **HEREDEROS** y **ALBACEA** respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 19 de enero del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
 DEL ESTADO DE MEXICO.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **39,088** de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Catalina Sánchez Juárez que otorgaron el señor Arturo Aguilar Sánchez (también conocido como Arturo Aguilar), en su carácter de único y universal heredero y la señora María Teresa Pérez González de Aguilar (también conocida como Teresa de Jesús Pérez González, Teresa de Jesús Pérez, María Teresa Pérez González o María Teresa de Jesús Pérez González), como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de febrero de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
 Notario Público No. 106
 Estado de México.

250-A1.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM CRUZ BAUTISTA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura pública número sesenta y ocho mil ciento once, firmada a los veintitrés días del mes de enero del

año dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora **JOVITA MOHEDANO TOLENTINO**, compareció a radicar la citada sucesión intestamentaria, en su carácter de presunta heredera.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

648.-23 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México. hago constar:

Que por instrumento veintitrés mil ciento cincuenta y nueve, del volumen Quinientos nueve, de fecha veintisiete de Enero del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor RAYMUNDO MARQUEZ RODRIGUEZ, habiendo comparecido la señora LUCIA CUEVAS RAMIREZ, en su carácter de cónyuge Supérstite; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 18 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

645.-23 febrero y 5 marzo.

CONSORCIO ADMINISTRATIVO FRISA, S.A. DE C.V.

AVISO DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **se hace del conocimiento público** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 31 de Diciembre del 2008, la sociedad **Consortio Administrativo Frisa, S.A. de C.V.**, aprobó la liquidación anticipada de la sociedad, nombrándose como liquidador al C.P. Carlos Alberto Allegre Borbolla, quien elaboró el siguiente balance de liquidación anticipada:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES	0.00	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
COMPAÑIAS FILIALES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	SUMA A CORTO PLAZO	0.00
SUMA CIRCULANTE	0.00	SUMA PASIVO	0.00
SUMA AL ACTIVO	0.00	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL Y OTROS	645,843,557.65
		RESULTADOS ACUMULADOS	-645,843,557.65
			0.00
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

Como consecuencia de la liquidación aprobada, se pone a disposición de los accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd. Magnocentro No. 26, 5° piso, Col. Huixquilucan de Degollado Centro, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 5270.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de Enero de 2009.

C.P. CARLOS ALBERTO ALLEGRE BORBOLLA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

246-A1.-23 febrero, 9 y 23 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Ecatepec, México, a 16 de febrero de 2009.

Of. No. SCE/068/2009

EXPEDIENTE: CI/SGG-SCE/QJ/087/2008

PROCEDIMIENTO: QUEJA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RODOLFO ALVARADO

P R E S E N T E :

En los autos del expediente al rubro indicado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución al rubro citada, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Los **CC. JOSÉ ISRAEL ORTA SÁNCHEZ y RODOLFO ALVARADO**, son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron al haber infringido el artículo 42 fracciones I, XVII y XXXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como ha quedado fehacientemente demostrado en el contenido de la presente resolución.

SEGUNDO.- El **C. LUIS ALBERTO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó al haber infringido el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, como ha quedado fehacientemente demostrado en el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a los **CC. JOSÉ ISRAEL ORTA SÁNCHEZ y LUIS ALBERTO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, la sanción de **DESTITUCIÓN** del empleo, cargo o comisión que desempeñan en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Entidad, perteneciente a la Agencia de Seguridad Estatal, a partir de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a los **CC. JOSÉ ISRAEL ORTA SÁNCHEZ, RODOLFO ALVARADO y LUIS ALBERTO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** por el término de **UN AÑO** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a partir de la notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Inscribese la sanción impuesta en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los **CC. JOSÉ ISRAEL ORTA SÁNCHEZ, RODOLFO ALVARADO y LUIS ALBERTO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, y por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, Titular de la Unidad de Inspección General, Director General de Recursos Humanos de la misma dependencia y al Jefe de Servicios del Agrupamiento de Adscripción del sancionado, a efecto de que se sirvan ejecutar la presente resolución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **CC. JOSÉ ISRAEL ORTA SÁNCHEZ, RODOLFO ALVARADO y LUIS ALBERTO DE LA ROSA RODRÍGUEZ**, que cuentan con el término de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para promover el recurso de inconformidad ante esta misma autoridad o juicio administrativo ante la Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORIA
DE LA SUBCONTRALORIA EN ECATEPEC**

**ALBERTO LEYVA SOTO.
(RUBRICA).**



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Crédito Fiscal: CF/RFCO/001/06.
Procedimiento Administrativo de Ejecución:
SAJ/PAE/001/2008.ARQ. HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA
RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA PERSONA JURÍDICA
COLECTIVA "GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES
Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V."

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL.
\$859,001.08	\$17,180.02	\$876,181.10

VISTA, la notificación de la Resolución de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, mediante la cual se determina el Crédito Fiscal CF/RFCO/001/06 a cargo del Responsable Solidario HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA, notificación que fuera realizada mediante Edicto en fecha dieciocho de diciembre del mismo año; y una vez que han transcurrido los diecisiete días hábiles contemplados en el dispositivo jurídico 376 del Código Financiero del Estado de México en vigor, para que el deudor en comento realizara el pago del crédito que nos ocupa, o en su caso, ejerciera su Garantía de Audiencia en términos del artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esta autoridad fiscal resuelve emitir en los términos siguientes, el presente:

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

POR DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DERIVADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO AST-CP-F.I.S.M.(01)-AP-039/2004-00, CON EL CARÁCTER DE APROVECHAMIENTO.

1. El día 17 de agosto del año 2006, le fue notificada a la **Persona Jurídica Colectiva "GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V."**, la resolución de fecha 15 del mismo mes y año, en la que se determinó a cargo de la empresa en comento la existencia del Crédito Fiscal que nos ocupa, por concepto de la devolución del Anticipo y sus accesorios, al que se hizo acreedor en virtud de la Rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado número AST-CP-F.I.S.M.(01)-AP-039/2004-00, decretada mediante resolución diversa de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco y debidamente notificada el veintinueve del mismo mes y año, dando pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12.44 fracción VII, del Código Administrativo vigente en la entidad en el año dos mil seis, en relación a los artículos 11 y 15 del Código Financiero del Estado de México vigente, en concordancia con el criterio de los Tribunales Colegiados de Circuito, bajo el rubro CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DERIVADO DE UN. TIENE EL CARÁCTER DE APROVECHAMIENTO, el cual puede ser consultado en el Semanario Judicial de la Federación, página 293, Tomo XIV, Octava Época, de fecha: octubre de 1994; mismos que a la letra dicen:

"Artículo 12.44.- El otorgamiento y amortización del anticipo se deberá pactar en los contratos, conforme a las reglas siguientes:

... VII En los casos de rescisión del contrato., el saldo del anticipo por amortizar se restituirá a la dependencia, entidad o ayuntamiento en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la resolución correspondiente o de la en que se haya firmado el convenio de terminación anticipada.

El contratista que no restituya el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los intereses moratorios al tipo bancario que resulten a su cargo".

*"Artículo 15.- Son créditos fiscales los que tengan derecho percibir el Estado, los municipios o sus organismos que deriven de contribuciones, **aprovechamientos**, accesorios, y de responsabilidades administrativas, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter."*

"Artículo 11.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado".

"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DERIVADO DE UN. TIENE EL CARÁCTER DE APROVECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 3°. del Código Fiscal de la Federación, los recursos fiscales llamados aprovechamientos, son todos aquellos, que con las excepciones señaladas en el mismo precepto, percibe el Estado al realizar sus actividades o cometidos de derecho público, por tanto, la devolución de un anticipo

derivado de un contrato de obra pública, que finalmente no se llevó a cabo, indudablemente constituye un aprovechamiento, pues conforma un reintegro que percibe el Estado al realizar sus actividades o cometidos de derecho público, expresamente considerado así en el artículo 1º. fracción VII, punto 3, de la Ley de Ingresos de la Federación".

Dispositivos jurídicos de los que se aprecia que en virtud de que el Contrato de Obra aludido, tuvo lugar a su rescisión mediante la citada resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, el saldo del anticipo por amortizar tenía que ser restituido al Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, en el término de cinco días de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública de mérito, así como en el transcrito artículo 12.44, fracción VII del Código Administrativo en vigor, mismo término que al transcurrir en su totalidad sin que el saldo citado fuera devuelto, éste último procedió a constituirse como Crédito Fiscal en su carácter de Aprovechamiento en favor de éste Organismo. Lo anterior, toda vez que dicho adeudo se conforma como un reintegro que percibe esta entidad municipal, al realizar sus actividades de derecho público como lo es, la ejecución de obras de carácter público.

En consecuencia, una vez que de dichas actuaciones se desprende que la deudora en comento, no comprobó en su momento procesal, saldo alguno debidamente amortizado del anticipo; y una vez que transcurrió el término de 15 días siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación de la resolución en la que se configura el Crédito Fiscal que nos ocupa, señalados en el entonces artículo 376 del Código Financiero vigente en el año dos mil seis, sin que la empresa "**GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V.**", realizara el pago de dicho crédito o bien, haya justificado la omisión del mismo, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12.44 fracción VII del Código Administrativo vigente en la entidad en el año dos mil seis; numeral 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 9, 11, 15, 16, 24, 30 párrafo primero, 376, 377, 378 y 379 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se ordenó requerir mediante el Mandamiento de Ejecución de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, el pago del citado crédito a la **Persona Jurídica Colectiva "GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V."**.

2. En virtud de lo anterior, se procedió a la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, notificación que mediante acuerdo de fecha trece de mayo de la anualidad mencionada, en términos del artículo 22, párrafo tercero, inciso E), se ordenó realizar por conducto de los Estrados de esta autoridad fiscal, toda vez que la persona jurídica colectiva había cambiado de domicilio fiscal sin previo aviso.

3. Así mismo, en el proveído de fecha trece del mes de mayo de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 41, fracción VI del Código Financiero vigente en dicha anualidad, se configuró como Responsable Solidario al arquitecto HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA del Crédito Fiscal a cargo de la Persona Jurídica Colectiva "González Constructores. Consultores y Desarrollo Creativo S.A. de C.V", ordenándose el requerimiento de pago del crédito, a la persona física mencionada con la calidad antes expuesta.

4. Una vez notificado en términos de ley, el Mandamiento de Ejecución de fecha siete de mayo del año dos mil ocho a la Persona Jurídica Colectiva "González Constructores, Consultores y Desarrollo Creativo S.A. de C.V.", notificación que se realizara el día seis de junio del mismo año; mediante acuerdo de fecha doce de noviembre de la referida anualidad, de conformidad con el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordenó acudir al domicilio ubicado en calle Mango número 60-C, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V. Primera Sección, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual fuera reportado como aquél del responsable solidario, con la finalidad de investigar si éste aún habitaba el mismo.

5. Toda vez, que quedó acreditado que en el domicilio ubicado en calle Mango número 60-C, Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Primera Sección, Municipio de Metepec, Estado de México, ya no habitaba el responsable solidario HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA, se ordenó en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, notificar la determinación del crédito fiscal a su cargo mediante Edicto, para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, una vez que ha transcurrido el término legal posterior a la notificación de la resolución en la que se determinó el crédito fiscal a cargo del aquí responsable solidario, sin que hubiese sido cubierto el crédito fiscal en mención, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12.44 fracción VII, del Código Administrativo vigente en la entidad en el año dos mil seis; numeral 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 9, 11, 15, 16, 24, 30 párrafo primero, 376, 377, 378 y 379 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; se ordena requerir mediante el presente **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, el pago del citado crédito a **HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA**, el cual se configura de la siguiente manera:

El monto aprobado para el Contrato de Obra pública antes referido, era por un total de \$1,665,101.26 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN PESOS 26/100 M.N.), y de \$1,914,866.45 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) agregando a tal monto el Impuesto al Valor Agregado.

En fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, la Persona Jurídica Colectiva "**GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V.**", recibe un Anticipo por el monto de \$574,459.93 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, cantidad que representa el treinta por ciento del total de la asignación presupuestal aprobada para el Contrato de Obra en comento. De dicho anticipo, la empresa de referencia no acreditó en su momento procesal, saldo debidamente amortizado del mismo.

En virtud de lo anterior, inicialmente se considera que la empresa de referencia y ahora su responsable solidario, tiene un adeudo por los **\$574,459.93 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.)** antes mencionados, pues en ningún momento la misma acreditó la aplicación de dicha cantidad, en su totalidad o en parte, en obra alguna.

Así, en atención a que la contratista en mención no comprobó la realización de los trabajos a los que se había comprometido en el Contrato de Obra Pública multicitado, en términos de la Cláusula Vigésima Primera del mismo, se le aplica la Pena Convencional acordada consistente en un 10% del monto del contrato, es decir, sobre la cantidad de \$1,665,101.26 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CIENTO UN PESOS 26/100 M.N.), el cual mediante la operación aritmética de "Regla de Tres" resulta en la cantidad de **\$166,510.13 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 12/100 M.N.)**.

Así sumadas ambas cantidades da un total de **\$740,970.06 (SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N.)**, siendo esta la cantidad base del Crédito Fiscal aquí requerido.

Ahora bien, considerando que el citado adeudo tuvo que ser pagado o acreditado dentro del término de los cinco días hábiles a aquél en que surtiera efectos la notificación de la Resolución de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco por la que se tuvo como rescindido el Contrato de Obra Pública multicitado, en atención a las Cláusulas Cuarta y Vigésima Primera, párrafos segundos del mismo, y del artículo 12.44, fracción VII del Código Financiero vigente en el dos mil cinco; es decir, dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que surtió efectos la notificación del veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, es decir, a partir del día treinta del mismo mes y año. Se toma en cuenta que el mismo tuvo que ser cubierto o comprobado del primero de diciembre al siete de diciembre del año dos mil cinco, por lo que al no ser cubierta o acreditada tal cantidad en el citado término, se estima que a partir del **ocho de diciembre del año dos mil cinco**, la misma comenzó a generar RECARGOS en concepto de indemnización al fisco por falta de pago oportuno, y un mes después, es decir el ocho de enero del año dos mil seis, comenzó a generarse la correspondiente ACTUALIZACIÓN, ambos de acuerdo a los parámetros establecidos por los artículos 2, 10 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los Ejercicios Fiscales de los años 2005 y 2006, y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México vigente en la anualidad del dos mil cinco y del dos mil seis, dispositivos jurídicos que a la letra dicen:

"Artículo 30.- ...

*Cuando no se cubran las contribuciones o los **aprovechamientos** en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se **actualizará** de acuerdo al **factor que se establezca en la correspondiente Ley de Ingresos por cada mes que transcurra sin hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe**, además deberán pagarse **recargos** en concepto de indemnización al fisco por la falta de pago oportuno. Dichos **recargos se calcularán aplicando la tasa que fije la correspondiente Ley de Ingresos al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados** por el período a que se refiere este párrafo, **excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el quinto párrafo del artículo 26 de éste Código los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las disposiciones fiscales.***

Los recargos se causarán hasta por cinco años por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe".

*"Artículo 2.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al **cobro de recargos**, a razón de **1.68% mensual sobre el monto total de los mismos por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago**".*

*"Artículo 14. - El **factor de actualización** de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio fiscal de 2005, será de **1.0033 por cada mes que transcurra sin hacerse el pago**".*

*"Artículo 10.- El **factor de actualización** de los montos de los créditos fiscales pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el **ejercicio fiscal de 2006**, será de **1.0033 por cada mes que transcurra sin hacerse el pago**".*

En este tenor, a la cantidad base del Crédito Fiscal aquí requerido, se le agrega dicho Factor de Actualización que resulta ser el mismo en los ejercicios fiscales del dos mil cinco y dos mil seis, es decir, de 1.0033 por cada mes que transcurra sin hacerse el pago adeudado. Término que para efectos del presente mandamiento se considera a partir del citado ocho de diciembre del año dos mil cinco, al ocho de julio del año dos mil seis, mes en el que se realizó el corte para determinar el Crédito Fiscal mediante la resolución del quince de agosto del dos mil seis, y Actualización que se calcula en el presente mediante la operación aritmética de multiplicación de 1.0033, por el monto adeudado y conforme al incremento que mes a mes va resultando en virtud de dicho factor, actualizándose de la manera siguiente:

FECHA	ADEUDO	FACTOR ACTUALIZACIÓN
08/12/2005	740,970.06	
08/01/2006	743,415.26	1.0033
08/02/2006	745,868.53	1.0033
08/03/2006	748,329.90	1.0033
08/04/2006	750,799.39	1.0033
08/05/2006	753,277.02	1.0033
08/06/2006	755,762.34	1.0033
08/07/2006	758,256.86	1.0033
Adeudo Actualizado a la fecha de corte		758,256.86

En atención a lo anterior, resulta un **Crédito Fiscal Actualizado** a la fecha de corte en mención por una cantidad de **\$758,256.86 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)**.

Una vez realizada dicha actualización, tal y como lo dispone el transcrito artículo 30 del Código Financiero vigente en el momento se procede a calcular los Recargos correspondientes a razón del 1.68% mensual, por cada mes o fracción transcurridos desde el momento en que tuvo que haberse realizado el pago según lo dispuesto por el citado artículo, así como por la Ley de Ingresos de los Municipios de esta entidad federativa antes invocada, que por lo que toca a este Crédito, como se ha mencionado la fracción en comento corre a partir del día ocho de diciembre del año dos mil cinco, calculando el citado concepto, mediante la operación aritmética conocida como "Regla de Tres" para calcular el 1.68% del Crédito mensual debidamente Actualizado, quedando como sigue:

FECHA	ADEUDO	FACTOR ACTUALIZACIÓN	RECARGO (1.68%)
08/12/2005	740,970.06		12,448.30
08/01/2006	743,415.26	1.0033	12,489.38
08/02/2006	745,868.53	1.0033	12,530.59
08/03/2006	748,329.90	1.0033	12,571.94
08/04/2006	750,799.39	1.0033	12,613.43
08/05/2006	753,277.02	1.0033	12,655.05
08/06/2006	755,762.64	1.0033	12,696.32
08/07/2006	758,256.86	1.0033	12,738.72
TOTAL RECARGOS			100,744.22

Así, la cantidad total únicamente por el **Concepto de Recargos** durante el periodo antes señalado hasta el mes de julio del año dos mil seis, asciende a la cantidad de **\$100,744.22 (CIEN MIL PESOS, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M. N.)**.

En consecuencia, sumando el monto del Crédito Fiscal debidamente actualizado constante de \$758,256.86 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.) más los Recargos debidamente calculados en la cantidad de \$100,744.22 (CIEN MIL PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 22/100 M.N.), resulta el **Crédito Fiscal por la cantidad de \$859,001.08 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, UN PESOS 08/100 M.N.)** a cargo de la persona jurídica colectiva **"GONZÁLEZ CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y DESARROLLO CREATIVO S.A. DE C.V."** del cual, el Arquitecto **HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA** en su calidad de Representante Legal de la empresa, se ha constituido como Responsable Solidario del mismo en términos del artículo 41 fracción VI del Código Financiero vigente en la entidad, por lo que por este conducto, se requiere al citado **HÉCTOR GONZÁLEZ VILLAFANA** la acreditación del pago del Crédito antes descrito, con el apercibimiento de que en caso de no acreditar dicho pago en el momento de practicarse la citada diligencia, **SE PROCEDERÁ AL EMBARGO DE BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZARLO O HACER EFECTIVO SU MONTO TOTAL..**

En tal razón, el suscrito Licenciado Fernando Noé Orozco Sierra, titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en virtud del Acuerdo de Aprobación de su Consejo Directivo, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2005, por medio del cual se me delegan facultades de autoridad fiscal que corresponden al mismo, autorizo a los LICENCIADOS EN DERECHO MISAEL ROMERO LAGUNAS, ANA GABRIELA LLAMAS PICHARDO, ALEJANDRO ZUÑIGA GONZÁLEZ, EDUARDO CÁRDENAS GUZMÁN Y JORGE HIRAM GODÍNEZ, Y A LOS PASANTES EN DERECHO HUGO GÓMEZ ALONSO, YARITH YAZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ Y ROSALVA MALVAEZ DE JESÚS, como Ejecutores-Notificadores, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**.

Finalmente, en términos del artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, se hace saber por este conducto a la persona física citada, que puede impugnar el presente Mandamiento de Ejecución mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, o en su caso, mediante juicio promovido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en un término de 15 días hábiles siguientes al que surta sus efectos la notificación del mismo.

Toluca, Estado de México, a 11 de Febrero del año 2009.

LIC. FERNANDO NOE OROZCO SIERRA
 AUTORIDAD FISCAL DEL
 ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
 (RUBRICA).



H. AYUNTAMIENTO
DE: TEPETLIXPA



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009		PROYECTO	DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>
MUNICIPIO:					
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	No.	
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	52,955,453.00	69,989,256.57	PRESUPUESTADO 2009	
01	IMPUESTOS	2,036,438.00	2,414,736.82	75,115,151.71	
02	DERECHOS	1,959,672.00	2,555,022.78	1,932,501.00	
03	APORTACIONES DE MEJORAS	360,592.00	283,543.10	1,462,226.00	
04	PRODUCTOS	131,210.00	170,496.00	44,300.00	
05	APROVECHAMIENTOS	119,047.00	144,934.00	94,065.00	
07	OTROS INGRESOS	7,928,987.00	16,721,978.94	20,874.00	
08	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,500,000.00	1,000,000.00	23,001,099.96	
09	ACCESORIOS	0.00	332,116.46	0.00	
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	0.00	0.00	47,170.00	
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DE LOS SISTEMAS NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA	38,919,507.00	46,366,428.47	48,512,915.75	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. HILDEBERTO ROSAS MARTINEZ SINDICO PROCURADOR (RUBRICA)	ING. JOSE CONTRERAS CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)	C. MIGUEL ANGEL VALENCIA ESPINOSA SEPTIMO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)
C. NORA MANRIQUE RAMIREZ PRIMER REGIDOR MPAL. (RUBRICA)	C. ADAN MELENDEZ GARCIA CUARTO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)	C. FEDERICO CORTES GARCIA OCTAVO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)
C. ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA SEGUNDO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)	C. LUCILA AVILES MONTESINOS QUINTO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)	C. MARIA EUGENIA ROSALES PAEZ NOVENO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)
C. LIBORIO DE LOS SANTOS AYALA TERCER REGIDOR MPAL. (RUBRICA)	C. FRANCISCO JAVIER QUIJANO SUAREZ SEXTO REGIDOR (RUBRICA)	C. JAVIER MARTINEZ ROSALES DECIMO REGIDOR MPAL. (RUBRICA)
PROFRA. VIOLETA VIDAL MUÑOZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA)	C. P. DOMINGO MARTINEZ VALENCIA TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA)	

FECHA DE ELABORACION

DIA: MES: AÑO:

09 FEB 2009

H. AYUNTAMIENTO

DE: TEPETLIXPA



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009		PROYECTO	DEFINITIVO X
MUNICIPIO:		No.			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	52,955,453.00	69,989,255.97	75,115,151.71	
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,456,530.20	21,025,731.22	22,218,149.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,023,630.80	2,594,426.00	2,948,755.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	7,842,372.23	10,065,326.00	11,338,612.67	
4000	SUBSIDIOS, APOYOS, TRANSFERENCIAS, EROGACIONES Y PENSIONES	3,310,349.00	2,600,961.00	2,559,162.00	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	507,500.00	1,007,277.54	226,223.85	
6000	OBRAS PUBLICAS	17,445,070.77	30,403,423.21	35,824,249.19	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	2,370,600.00	2,292,111.00		

HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. HILDEBERTO ROSAS MARTINEZ SINDICO PROCURADOR (RUBRICA)	ING. JOSE CONTRERAS CASTILLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)	C. MIGUEL ANGEL VALENCIA ESPINOSA SEPTIMO REGIDOR MPAL (RUBRICA)
C. NORA MANRIQUE RAMIREZ PRIMER REGIDOR MPAL (RUBRICA)	C. ADAN MELENDEZ GARCIA CUARTO REGIDOR MPAL (RUBRICA)	C. FEDERICO CORTES GARCIA OCTAVO REGIDOR MPAL (RUBRICA)
C. ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA SEGUNDO REGIDOR MPAL (RUBRICA)	C. LUCILA AVILES MONTESINOS QUINTO REGIDOR MPAL (RUBRICA)	C. MARIA EUGENIA ROSALES PAEZ NOVENO REGIDOR MPAL (RUBRICA)
C. LIBORIO DE LOS SANTOS AYALA TERCER REGIDOR MPAL (RUBRICA)	C. FRANCISCO JAVIER GUILLINO SUAREZ SEXTO REGIDOR (RUBRICA)	C. JAVIER MARTINEZ ROSALES DECIMO REGIDOR MPAL (RUBRICA)
PROFRA. VOLTA V DAL CAJONZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (RUBRICA)	C. P. DOMINGO MARTINEZ VALENCIA TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA)	

FECHA DE ELABORACION: DIA 05 MES FEB AÑO 2009

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

MUNICIPIO: DE TEPETLIXPA

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
1	Presidente	A/1	1	554,496.00	219,524.48	0.00	38,000.00	60,800.00	872,820.48
2	Sindico	A/2	1	370,272.00	222,613.36	0.00	25,375.00	40,600.00	658,860.36
3	Regidores	B/1	10	2,097,600.00	1,512,951.20	0.00	86,250.00	230,000.00	3,926,801.20
4	Secretario Municipal	C/1	1	165,984.00	85,895.00	0.00	6,825.00	18,200.00	276,594.00
5	Secretario Particular	C/2	1	198,743.04	38,500.00	0.00	13,650.00	21,792.00	272,685.04
6	Contralor Municipal	D/1	1	183,202.56	85,168.08	0.00	7,533.00	20,088.00	295,991.64
7	Tesorero Municipal	E/1	1	380,778.00	73,066.00	0.00	26,095.00	41,752.00	521,691.00
8	Subtesoro	E/2	1	229,824.00	123,626.00	0.00	15,750.00	25,200.00	394,400.00
9	Director de Obras Publicas	F/1	1	221,068.00	105,000.00	0.00	12,120.00	18,180.00	356,368.00
10	Director de Seguridad Publica	G/1	1	105,792.00	80,310.00	0.00	0.00	11,600.00	197,702.00
11	Jefes de Area	H/1	2	143,676.48	44,897.50	0.00	0.00	15,754.00	204,327.98
12	Coordinadores	I/1	3	204,561.60	39,252.50	0.00	0.00	22,430.00	266,244.10
13	Asesor de Obra	J/1	1	191,658.62	31,376.20	0.00	7,860.70	15,761.40	246,676.92
14	Asesor Juridico	J/2	1	164,160.00	232,195.00	0.00	0.00	18,000.00	414,355.00
15	Asesores	J/3	4	306,660.88	95,267.28	0.00	0.00	33,624.00	435,542.16
16	Oficial de Registro Civil	K/1	1	68,217.00	15,498.00	0.00	3,759.00	10,024.00	122,743.88
17	Cajero Municipal	L/1	1	91,418.88	17,542.00	0.00	0.00	7,480.00	116,440.88
18	Secretarias 'A'	M/1	5	434,428.80	80,756.14	0.00	0.00	30,908.50	546,093.44
19	Secretarias 'B'	M/2	8	517,444.80	96,776.26	0.00	0.00	38,881.50	653,102.56
20	Auxiliares Grales	N/1	12	645,603.84	198,624.00	0.00	0.00	57,632.00	901,859.84
21	Auxiliares Administrativos	N/2	24	1,177,025.43	544,203.12	0.00	57,100.30	158,935.20	1,937,264.05
22	Personal Docente	O/1	1	26,283.84	5,043.80	0.00	0.00	2,880.00	34,209.64
23	Mecanico	O/1	1	111,993.60	42,538.96	0.00	0.00	12,280.00	166,812.56
24	Choferes	P/1	9	498,699.84	61,198.85	0.00	0.00	53,273.80	613,172.49
25	Personal de Intendencia	Q/1	5	236,299.20	57,647.20	0.00	0.00	25,910.00	319,856.40
26	Notificadores	R/1	1	38,814.72	8,968.00	0.00	0.00	3,192.00	50,974.72
27	Oficial de Policia	S/1	32	1,432,728.00	468,866.00	0.00	0.00	142,244.00	2,043,828.00
28	Oficial De Protección Civil	S/2	2	126,960.00	27,168.00	0.00	0.00	15,524.00	169,652.00
29	Bibliotecas	T/1	6	240,260.93	65,619.50	0.00	0.00	104,818.40	410,698.83
30	Ayudantes Generales	U/1	23	969,355.90	305,083.19	0.00	0.00	82,339.20	1,356,778.29
31	Enfermera	V/1	1	0.00	43,199.62	0.00	0.00	0.00	43,199.62
32	Personal Eventual	W/1	47	0.00	412,059.80	0.00	0.00	0.00	412,059.80
TOTAL				12,134,001.96	5,440,115.04	0.00	300,338.00	1,340,106.00	19,218,561.00
1317	Liquidaciones por Indemnizaciones por Sueldos y		209						285,000.00
1407	2.5% Sobre Emrgaciones								599,900.00
144C	Cuotas de Servicio de Salud								673,680.00
1441	Cuotas al Sistema Solidario de Reparo								820,200.00
1442	Cuotas del Sistema de Capitalizacion Individual								268,632.00
1443	Aportaciones para financiar los Gastos de Admon. del ISSEMYM								144,252.00
1444	Riesgo de Trabajo								186,924.00
1512	Despensa								25,000.00
TOTAL				209	12,134,001.96	5,440,115.04	0.00	1,340,106.00	3,003,588.00
GRAN TOTAL									\$ 22,218,149.00

DR. JOSE GARCIA PAS-CASILLLO PRESIDENTE (RUBRICA) C. HILDEBERTO ROSAS MARTINEZ SINDICO (RUBRICA) PROFRA. VIOLETA VIDAL MUNOZ SECRETARIO (RUBRICA) C.P. DOMINGO MARTINEZ VALENCIA TESORERO (RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION: 02/02/2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIF
DIF DE COCOTITLAN
ESTADO DE MEXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009		No. 300013	
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¹⁾			
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE COCOTITLAN	PROYECTO	DEFINITIVO 2008	DEFINITIVO
CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009
6001 PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	2,767,911.00	2,981,876.00	3,256,179.00
01 IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
02 DERECHOS	0.00	0.00	0.00
03 APORTACION DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
04 PRODUCTOS	438,771.00	48,599.00	0.00
05 APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
07 OTROS INGRESOS	2,228,640.00	-	0.00
08 INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
09 ACCESORIOS	0.00	0.00	0.00
10 INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	100,500.00	2,881,971.00	3,190,199.00
11 INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	0.00	51,306.00	65,980.00

JUNTA DE GOBIERNO

C.P. ANA LÁURA QUEVEDO MARTINEZ
DIRECTORA
(RUBRICA)

T. C. AMADO MENDEZ ESTRADA
TESORERO
(RUBRICA)

C.P. ALEJANDRA TORRES HERNANDEZ
PRESIDENTA
(RUBRICA)

C. CIPRIANA FUENTES RUIZ
PRIMER VOCAL
(RUBRICA)

C. ALMA DELIA GONZALEZ GONZALEZ
SEGUNDA VOCAL
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION
DIA 13 MES 02 AÑO 2009

DIF
DE: COCOTITLAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE México

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2009		PROYECTO	DEFINITIVO	X
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1)				
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE COCOTITLAN		No.	300013	
CAPTULO	CONCEPTO	REAL 2007	DEFINITIVO 2008	PRESUPUESTADO 2009
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	2,757,911.00	2,981,876.00	3,256,179.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,650,081.00	2,332,390.04	2,575,961.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	757,720.00	263,934.89	292,379.49
3000	SERVICIOS GENERALES	329,800.00	342,751.07	356,043.51
4000	TRANSFERENCIAS	7,800.00	10,200.00	31,795.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,510.00	32,600.00	0.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00

JUNTA DE GOBIERNO

C.P. ANA LAURA QUEVEDO MARTINEZ
DIRECTORA
(RUBRICA)

T.C. AMADO MENDEZ ESTRADA
TESORERO
(RUBRICA)

C.P. ALEJANDRA TORRES HERNANDEZ
PRESIDENTA
(RUBRICA)

C. CIPRIANA FUENTES RUIZ
PRIMER VOCAL
(RUBRICA)

C. ALMA DELIA GONZALEZ GONZALEZ
SEGUNDA VOCAL
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION DIA MES AÑO
13 02 2009



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

DE: COCOTITLAN ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2009

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO	GRATIFICACIONES	COMPENSACIONES		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM. ANUAL		
1	Presidenta	A/1	1	230,040.69	108,313.70	50,000.00	12,611.88	398,966.27	
2	Directora	A/2	1	163,414.35	90,250.60	30,000.00	8,959.12	292,624.07	
3	Tesorero	B/1	1	173,236.22	91,596.80	30,000.00	9,497.60	304,330.62	
4	Auxiliar Contable	C/1	1	113,299.68	41,794.80	10,000.00	6,211.60	171,305.78	
5	Secretaria	C/2	1	32,832.00	24,928.80	2,100.00	1,800.00	61,660.80	
6	Procuradora	D/1	1	37,939.20	29,276.80	2,373.00	2,080.00	71,669.00	
7	Ayudantes Generales	E/1	3	60,432.77	8,283.00	3,390.00	3,309.80	75,415.57	
8	Chofer	E/2	1	24,076.80	10,231.20	1,365.00	1,320.00	36,993.00	
9	Instructores	F/1	4	0.00	58,964.00	3,965.00	0.00	63,927.00	
10	Promotoras	G/2	6	169,735.59	167,718.10	13,620.00	9,306.00	360,379.69	
11	Asesor	H/1	1	0.00	84,268.80	3,500.00	0.00	87,768.80	
12	Odonólogo	J/1	1	36,115.20	25,014.00	30,364.08	1,980.00	93,473.28	
13	Médico General	K/1	1	36,115.20	17,143.92	16,143.92	1,980.00	71,957.12	
14	Médico Especialista en Rehabilitación	K/2	1	0.00	30,552.00	2,100.00	0.00	32,652.00	
15	Optometrista	L/1	1	0.00	17,784.00	1,224.00	0.00	19,008.00	
16	Terapeuta Físico	N/1	1	22,070.40	27,466.60	1,920.00	1,210.00	52,667.00	
17	Encargada de Farmacia	N/1	1	29,184.00	20,416.00	1,890.00	1,600.00	53,090.00	
TOTAL				1,128,492.00	863,677.00	0.00	203,953.00	61,866.00	2,247,888.00
1407	2.5% Sobre Erogaciones								56,617.00
1440	Cuentas de Servicio de Salud								85,092.00
1441	Cuentas al Sistema Solidario de Reparto								106,848.00
1442	Cuentas del Sistema de Capitalización Individual								34,992.00
1443	Aportaciones para financiar los Gastos de Admon. del ISSEMYM								18,912.00
1444	Riesgo de Trabajo								23,412.00
TOTAL									328,073.00
GRAN TOTAL									2,575,961.00

C. P. ALEJANDRA TORRES HERNANDEZ C. P. ANA LAURA QUEVEDO MARTINEZ T. C. AMADO MENDEZ ESTRADA

PRESIDENTA DIRECTORA TESORERO

(RUBRICA) (RUBRICA) (RUBRICA)

DIA 13 MES 02 AÑO 2009

FECHA DE ELABORACION

OSFAPRE 07

651 -23 febrero.